

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío; veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2021-00451-00

En atención al escrito que antecede, presentado por el abogado Julian Andres Montoya Montoya, mediante el cual presenta renuncia al poder que le fuera otorgado por la aquí demandante Leidy Daneris Gallego Muñoz, anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida a la poderdante; el Juzgado, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, acepta tal renuncia.

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, esto es, que *“la renuncia, no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Juez.

JSMZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 116 DE 25 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a95a5869aca8cb966675554f873faf4edaad08e7c4fb7f0e3c6f5b1f9c05d40**

Documento generado en 22/07/2022 09:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>